



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3629

*Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario*

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

### CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación de la Cooperación Española, regional Colombia, ha concedido beca parcial a la Ingeniera **MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ MENDOZA** para participar en seminario iberoamericano sobre "La Gestión del agua y sus impactos en áreas urbanas y rurales", evento que se llevará en la ciudad de Cartagena, del 7 al 11 de septiembre de 2009.

Que dado el interés del evento para la Secretaria Distrital de Ambiente y la total concordancia con las funciones que desempeña la Ingeniera **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Dirección de Gestión Ambiental, se hace necesario conceder comisión de servicios para su asistencia al mencionado evento.

Que los pasajes aéreos para la asistencia a esta comisión serán sufragados por la funcionaria comisionada y los gastos de manutención y alojamiento serán asumidos por la Agencia de Cooperación Española.

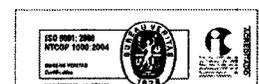
Que en merito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Conferir comisión de servicios entre el 7 al 11 de septiembre de 2009 a la Ingeniera **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.237.579 de Ibagué, Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Dirección de Gestión Ambiental PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO IBEROAMERICANO sobre "LA GESTIÓN DEL AGUA Y SUS IMPACTOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES". EVENTO QUE SE REALIZARÁ ENTRE EL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos de pasajes aéreos que genere esta comisión serán

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5825

asumidos por la mencionada funcionaria y los gastos de manutención y alojamiento serán asumidos por la Agencia de Cooperación Española.

**ARTÍCULO TERCERO.** La comisionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973, deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

**Parágrafo:** Del informe presentado deberá remitir una (1) copia a la Dirección de Gestión Corporativa para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 01 de SEP de 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Estevan Alarcón G. 

Revisó: Jana A. Carvajal T.

Aprobó: Patricia palomo G.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

